RESOLUCIÓN Nº 0268 / DE 2022
(Noviembre 16 de 2022)

Por la cual se sanea un procedimiento **CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-004 DE 2022**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE AQUITANIA – BOYACA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 392 de 2018 Y

CONSIDERANDO:

Que el **MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ** requiere contratar **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR 112.5KVA PARA EL ADECUADO TRATAMIENTO Y OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ",** y para tal fin convocó a los interesados en participar publicando en el Portal único de Contratación SECOP I, la respectiva convocatoria pública en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-004 DE 2022**, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018

Que debido a un error involuntario al momento de operar la plataforma del SECOP II, no fue posible habilitar a los proponentes que habían manifestado su intención de participar en el proceso de selección.

Que al no adelantar la anterior circunstancia, ningún interesado en el proceso pudo cargar la correspondiente propuesta dentro del término concedido para ello en el cronograma del proceso de selección.

Que la anterior circunstancia es susceptible de saneamiento, toda vez que la misma no genera circunstancias de nulidad, conforme lo indica el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 que a la letra expone:

> *"…ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio…"*

Que basados en las anteriores consideraciones, se expedirá una modificación al cronograma, con el propósito de habilitar a los interesados en el proceso de selección y así permitirles cargar en la plataforma sus propuestas.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar parcialmente el cronograma del proceso el cual quedará así:

ASUNTO	FECHA	LUGAR
Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 17/11/2022 a las 6:00 PM	Portal Único de Contratación
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones y plazo para expedir adendas	El 18/11/2022	Portal Único de Contratación
Cierre y apertura de sobres	21/11/2022 A LAS 09:00 AM	Portal Único de Contratación
Publicación del informe de evaluación	23/11/2022 A LAS 09:00 AM	
Traslado de informe de calificación para presentar observaciones y Plazo para subsanar	DESDE 23/11/2022 HASTA El 28/11/2022 A LAS 6:00 PM	Portal Único de Contratación
Respuesta observaciones y contra observaciones al Informe de Evaluación y Acto de Adjudicación	29/11/2022	Portal Único de Contratación
Perfeccionamiento y Legalización del Contrato - Suscripción del contrato	30/11/2022	Portal Único de Contratación
Entrega de Garantía única y póliza de responsabilidad civil - Plazo para aprobación de garantía única y póliza de responsabilidad civil – Firma acta de inicio	01/12/2022	Portal Único de Contratación

SEGUNDO: Publicar la presente adenda en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).

HECTOR ORLANDO BARRERA CARDENAS
Alcalde Municipal - Aquitania

Elaboró: Rosaura Piamonte / Secretaria Despacho Alcalde
Revisó: Juan Manuel Pérez / Abogado Contratista
Aprobó: Héctor Orlando Barrera Cárdenas - Alcalde Municipal